

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 350-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de noviembre de 2021

VISTOS: Informe N°17-2021-EEP-UNAM, Informe N°425-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, Memorandum N°070-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, Informe N°3433-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°1254-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1539-2021/OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°17-2021-EEP-UNAM, adjunta los Formatos N°01 y 02 y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", el Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de participar en el Curso Especializado Power BI para la Gestión de Datos, por el Importe de S/. 1,800.00 soles, señalando como periodo para realizar el gasto del 14 al 30 de noviembre de 2021;

Que, a través del Informe N°425-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, emitido por el Mgr. Erik Edwin Alca Alca, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, señala que las capacitaciones son de vital importancia para los docentes, permitiéndoles especializarse en su área y la investigación, debiendo además adecuarnos a la modalidad virtual por la pandemia COVID 19 que estamos viviendo actualmente, solicitando se realice el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno a favor del Dr. Elías Escobedo Pacheco, lo cual es ratificado y AUTORIZADO mediante Memorandum N°070-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, suscrito por la Dra. Sheda Méndez Ancca, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 3433-2021-ABAST-DIGA/UNAM, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor del Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, para cumplir con el pago del Curso Especializado Power BI para la Gestión de Datos, ya que se subsume en lo establecido por el literal b) de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM;

Que, con Informe N°1539-2021/OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor del Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, por el Importe de S/. 1,800.00 soles, afectado a la Meta 016, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N°3544, Información que fuera remitida con Informe N°1254-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 350-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de noviembre de 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de participar en el Curso Especializado Power BI para la Gestión de Datos, por el Importe de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), señalando como periodo para realizar el gasto del 14 al 30 de noviembre de 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 - 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 16
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 3544
TOTAL	: S/. 1,800.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, DR. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo